CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que aún no se allega por parte de medicina legal el costo de la experticia ordenada por el juzgado. Provea usted. **Tuluá, 26 de marzo de 2021**.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 579
Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00279-00

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **GUILFREDY MUESES**
Demandado: **ARTEMIO AZARIAS VILLAREAL FAJARDO**
Tuluá, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sección Documentología, hasta la fecha no ha emitido respuesta alguna referente al costo del dictamen pericial ordenado y remitido por este Despacho mediante Oficio Nº 1858 del 11 de diciembre de 2020 y que fuera aclarado detalladamente el 18 de febrero de 2021 mediante escrito enviado al correo electrónico documentologiacali@medicinalegal.gov.co, respecto a su solicitud No. 00006-DRSO-OIDGF-2021 del 17 de febrero de 2021 allegada a este despacho mediante el correo anteriormente mencionado, el Juzgado requerirá al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que en el término de cinco (5) días informe cuál es el valor a cancelar para que se desarrolle el dictamen pericial requerido. Lo anterior es de suma importancia para continuar con el trámite del proceso, pues han transcurrido más de 03 meses desde que tienen en su poder los documentos necesarios para la experticia.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,

R E S U E L V E:

ÚNICO: REQUERIR Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sección Documentología, para que en el término de cinco (5) días, informe el costo del dictamen pericial ordenado y remitido por este Despacho mediante Oficio Nº 1858 del 11 de diciembre de 2020. **Anexe copia de oficio por ellos enviado el 17 de febrero de 2021, de la contestación dada por este despacho y de este auto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **5 de abril de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 050.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e2db24466e4dbecd1ff9dc2d04fd37ad669d65d31b596a8a53ad51f8522cac1
Documento generado en 26/03/2021 11:50:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica